



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO**

En el municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas, del día 30 del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis, en el salón Ernesto Medina Lima ubicado en la planta alta del Palacio Municipal sita en Venustiano Carranza número #1, colonia Centro, se dan cita previa convocatoria los C.C. **Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra** en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Alejandro García Barbosa** en su carácter de Síndico Municipal, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia y **Mtro. Horacio Saray Meza** en su carácter de Contralor Municipal e Integrante del Comité de Transparencia, lo anterior con el objetivo de agotar el siguiente orden del día:

**Orden del día:**

- PRIMERO.** Lista de asistencia y declaración del Quórum legal;
- SEGUNDO.** Revisión de los Sistemas de Información Confidencial y Reservada;
- TERCERO.** Discusión y aprobación de los Sistemas de Información Confidencial;
- CUARTO.** Clausura.

Pasando al desahogo del Primer Punto del Orden del Día, en uso de la voz el **Lic. Alejandro García Barbosa** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité procede a nombrar lista de asistencia para comprobar Quórum Legal, manifestando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité. A lo que el Titular de la Unidad de Transparencia **Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra** declara la existencia del Quórum Legal y manifiesta que son válidos los acuerdos tomados.

Pasando al segundo punto del orden del día y continuando con el uso de la voz el **Lic. Alejandro García Barbosa** manifiesta a los presentes que en cumplimiento al artículo 21-Bis numeral 1, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 46 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, pone a su consideración para su revisión la relación de los Sistemas de Información confidencial y Sistemas de Información Reservada y prueba de daño del Ayuntamiento de Autlán de Navarro que a continuación se mencionan y que fueron elaborados por cada una de las Unidades Responsables del Ayuntamiento de Autlán.



## SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Sistemas de constancias, certificaciones y permisos.
2. Sistemas de solicitudes de información.
3. Sistemas de quejas y demandas ciudadanas.
4. Sistemas de elaboración de dictámenes y atención a quejas ciudadanas.
5. Sistemas de las propiedades en los cementerios.
6. Sistemas de servidores públicos y contribuyentes.
7. Sistemas de tramites de apoyos, credencial agroalimentaria, permisos de relimpia y uso de fuego.
8. Sistemas de emisión de dictámenes, licencias, permisos y títulos de propiedad.
9. Sistemas de información confidencial de suscripción de documentos Jurídicos.
10. Sistemas de información confidencial del IMMANJ consulta psicológica y nutricional.
11. Sistemas de conciliaciones.
12. Sistemas de información confidencial de proveedores.
13. Sistemas de información confidencial de atención y orientación médico legal.
14. Sistemas de información confidencial de instrumentos jurídicos.
15. Sistemas de información confidencial de reportes ciudadanos.
16. Sistemas de trámites relacionados con los comités de participación ciudadana y de obra, asistencia de los vecinos a las reuniones y actividades, elaboración del dictamen vecinal.
17. Sistemas de expedientes laborales.
18. Sistemas del registro civil.
19. Sistemas de verificaciones e inspecciones.
20. Sistemas de pasaportes.
21. Sistemas de beneficiarios de programas sociales.
22. Sistemas de procedimientos judiciales y expedición de cartas de no antecedentes penales.
23. Sistemas de los introductores de ganado.
24. Sistemas de educación ambiental.

## SISTEMAS DE INFORMACIÓN RESERVADA

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTE DE PROYECTO DE OBRA DEL CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA REGIONAL (CEINJURE)**

Prueba de daño:

La información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley;



Se encuentra prevista en el artículo 17 Fracción I, incisos a, b, c y d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente y aplicable.

La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la Ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

Se pone en riesgo la seguridad del estado y del municipio al revelar información reservada, toda vez que el servicio público que se presta el CEINJURE Centro Integral de Justicia Regional está enfocado en el proceso e impartición de la justicia.

El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y

Dar el acceso público de los planos de edificación y distribución del mismo centro, pondría en riesgo la integridad física de los reclusos así como de todos los servidores públicos que se encuentran en función.

La Limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Al publicar dicha información atentaría contra la vida misma de todas las personas se encuentran en dicho centro, ya que adecuándolo al principio de proporcionalidad, representa menos perjuicio para la ciudadanía el revelar dicha información a que se mantenga en estado de reserva.

- **SISTEMA DE INFORMACIÓN RESERVADA DE ARMERIA**

Prueba de daño:

La información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la Ley;

Se encuentra previsto en el Reglamento de la Policía Preventiva del municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en su artículo 23. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en sus artículos 109, 110, 111, 112, 113, 115 y 116 y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 17, inciso a), c), f), fracción IV, V, IX, X y **artículo 19 numeral 1.**

La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la Ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;

La armería de la Comisaria de la Dirección de Seguridad Pública, es una información carácter RESERVADA, toda vez que el revelar el dato sobre las armas con las que cuenta la Comisaria de la Dirección de Seguridad Pública para realizar su trabajo, sería



Acto continuo se procede al desahogo del Tercer punto del orden del día y que consiste en la discusión y aprobación de los sistemas de información confidencial y reservada. En uso de la voz el **Primer Edil Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra** hace del conocimiento a los presentes que no tiene observación alguna que manifestar, toda vez que considera que éstos cumplen con los requisitos establecidos en la Legislación vigente. A lo que el **Lic. Alejandro García Barbosa** en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia y el **Mtro. Horacio Saray Meza** en su carácter de Contralor Municipal e Integrante del Comité de Transparencia manifiestan que al igual que el **Primer Edil Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra** consideran que los Sistemas de Información Confidencial y reservada junto con la prueba de daño que tienen a la vista cumplen efectivamente con los requisitos establecidos en la normatividad, por lo que no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar el siguiente **acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia los Sistemas de Información Confidencial y Reservada que se describen en líneas que anteceden del presente punto de acuerdo, instruyendo al Titular de la Unidad de Transparencia Municipal para que mediante oficio informe al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco para que se dé inicio al trámite de reconocimiento y/o inscripción del sistema en el Registro, previo a su evaluación correspondiente.** -----

Acto continuo, se procede a desahogar el último punto del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con 30 minutos del día en que se actúa, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

Mtro. Fabricio Israel Corona Vizcarra  
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Alejandro García Barbosa  
Municipal, Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretario del Comité de Transparencia

Mtro. Horacio Saray Meza  
Contralor Municipal e Integrante  
Del Comité de Transparencia

